



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (21-02-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **LUIS GREGORIO GUTIÉRREZ TORO** contra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y CULTURAL Y SOLIDARIAMENTE EL DISTRITO ESPECIAL - TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

RAD. 44.001.3105.002-2021-00205-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **LUIS GREGORIO GUTIÉRREZ TORO**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL, CULTURAL Y EMPRESARIAL CULTURAL Y SOLIDARIAMENTE EL DISTRITO ESPECIAL - TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**, por lo que este Juzgado, reconoce personería al doctor **JAIME RAFAEL SERRANO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.809.390 y T.P NO. 55092 expedida por el C.S de la J como apoderado Del señor **LUIS GREGORIO GUTIÉRREZ TORO** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que reúne los requisitos de que tratan los artículo 25 y 26 del C.P.T y S.S. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, motivos por los que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de la referencia. En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos a los representantes legales de la entidades demandadas o quienes hagan sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que tenga en su poder.

NOTIFICACIONES:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL, CULTURAL Y EMPRESARIAL. Dirección carrera 8-21-22 Riohacha, La Guajira, teléfonos 302-356-620 correo electrónico: capitre01@gmail.com.

Distrito Especial - Cultural y Turístico de Riohacha:
despachocalderiohachalaguajira.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 21 FEB 2022
se notificó por anotación en el estado
Nº 06 de fecha 22 FEB 2022